



Poder Judicial de la Nación

1261 / 2021 PARTIDO UNION CIVICA RADICAL s/CONTROL DE ESTADO
CONTABLE - AÑO 2020

Señor Juez:

Cumplo en informar a V.S., que al vencimiento del plazo para la presentación de los estados contables del año 2020, se publicó en el lugar correspondiente de la página web de la Secretaría, la leyenda “NO PRESENTÓ”, en relación informe final de campaña del Partido Unión Cívica Radical. Es todo lo que puedo informar. Secretaría Electoral, de mayo de 2021.

//// Tucumán, de mayo del 2021.- RC y MEH

Atento el informe del Actuario, y de conformidad a lo dispuesto en la Acordada N° 95/05 de la C.N.E. y el art. 67 de la Ley 26.215, téngase presente la publicación de la leyenda “NO PRESENTÓ” en el lugar correspondiente de la página web de la Secretaría, por lo que corresponde aplicar una multa al Partido Unión Cívica Radical, equivalente al 10% del total de fondos públicos que le correspondan en la próxima distribución del fondo partidario permanente (art. 67, 1° párrafo, de la Ley 26.215).

